

Presentación Convenio CGPJ, GV y EUDEL sobre detección de vulnerabilidad en los lanzamientos de vivienda familiar

2 de Julio 2019



Convenio de Colaboración entre el CGPJ, CAPV y EUDEL

sobre la detección de supuestos de vulnerabilidad con ocasión del lanzamiento de vivienda familiar para posibilitar la adopción de medidas de carácter social

MARIO YOLDI

Dctor. Planificación y
Procesos Operativos
de Vivienda
Gobierno Vasco

NAGORE OTAZUA

Técnica Planificación y
Procesos Operativos
de Vivienda
Gobierno Vasco



Algunos datos de contexto

Lanzamientos Hipotecarios

	Total 2013	Total 2014	Total 2015	Total 2016	Total 2017	Total 2018	1er Trim 2019	TOTAL 2013-19	% SOBRE TOTAL LANZAMIENTOS	POBLACIÓN censo 2018	% POBLACIÓN SOBRE TOTAL	Lanzamientos cada 10.000 hab	APORTACIONES AL PIB POR CCAA
ANDALUCÍA	4.280	5.285	5.707	5.193	5.150	4.082	914	30.611	19,6	8.384.408	18,0	36,5	13,4%
ARAGÓN	685	748	785	681	659	436	82	4.076	2,6	1.308.728	2,8	31,1	3,1%
ASTURIAS	301	343	360	281	283	230	45	1.843	1,2	1.028.244	2,2	17,9	2,0%
ILLES BALEARS	824	889	865	802	636	428	84	4.528	2,9	1.128.908	2,4	40,1	2,6%
CANARIAS	1.905	2.042	2.159	1.644	1.246	1.163	298	10.457	6,7	2.127.685	4,6	49,1	2,6%
CANTABRIA	205	219	311	216	165	110	29	1.255	0,8	580.229	1,2	21,6	3,8%
CASTILLA Y LEÓN	910	1.087	1.102	1.006	849	679	139	5.772	3,7	2.409.164	5,2	24,0	4,9%
CASTILLA - LA MANCHA	1.519	1.194	1.430	1.251	1.164	957	193	7.708	4,9	2.026.807	4,4	38,0	3,5%
CATALUÑA	4.426	4.861	5.337	4.452	3.832	3.778	826	27.512	17,6	7.600.065	16,3	36,2	19,2%
COMUNITAT VALENCIANA	5.353	6.268	5.767	5.398	3.885	3.344	787	30.802	19,8	4.963.703	10,7	62,1	9,3%
EXTREMADURA	281	358	343	324	207	229	49	1.791	1,1	1.072.863	2,3	16,7	1,6%
GALICIA	608	803	800	766	757	410	110	4.254	2,7	2.701.743	5,8	15,7	5,2%
MADRID	2.657	2.211	1.736	1.657	1.336	1.038	289	10.924	7,0	6.578.079	14,1	16,6	18,9%
MURCIA	1.318	1.917	1.851	2.127	1.597	1.636	417	10.863	7,0	1.478.509	3,2	73,5	2,6%
NAVARRA	98	144	191	167	154	97	14	865	0,6	647.554	1,4	13,4	1,7%
PAÍS VASCO	273	231	268	256	249	235	41	1.553	1,0	2.199.088	4,7	7,1	6,1%
LA RIOJA	168	277	213	176	161	93	24	1.112	0,7	315.675	0,7	35,2	0,7%
TOTAL	25.811	28.877	29.225	26.397	22.330	18.945	4.341	155.926	100	46.551.452	100	33,5	

DATOS CGPJ Y EUSTAT. ELABORACIÓN OVV

Algunos datos de contexto

Lanzamientos Arrendamiento

	Total 2013	Total 2014	Total 2015	Total 2016	Total 2017	Total 2018	1er TRIM 2019	TOTAL 2013-19	% SOBRE TOTAL LANZAMIENTOS	POBLACIÓN censo 2018	% POBLACIÓN SOBRE TOTAL	total lanzamientos cada 10.000 hab	APORTACIONES AL PIB POR CCAA
ANDALUCÍA	4.475	4.408	4.469	4.364	4.713	5.093	1.422	28.944	12,7	8.384.408	18,0	34,5	13,4%
ARAGÓN	1.020	921	924	957	1.070	1.090	273	6.255	2,8	1.308.728	2,8	47,8	3,1%
ASTURIAS	798	779	814	791	762	811	254	5.009	2,2	1.028.244	2,2	48,7	2,0%
ILLES BALEARS	1.580	1.587	1.438	1.468	1.465	1.528	374	9.440	4,2	1.128.908	2,4	83,6	2,6%
CANARIAS	2.176	2.086	2.139	1.913	2.096	2.450	675	13.535	6,0	2.127.685	4,6	63,6	2,6%
CANTABRIA	433	350	462	438	505	427	111	2.726	1,2	580.229	1,2	47,0	3,8%
CASTILLA Y LEÓN	1.689	1.583	1.410	1.551	1.658	1.652	509	10.052	4,4	2.409.164	5,2	41,7	4,9%
CASTILLA - LA MANCHA	1.161	989	1.105	1.018	1.172	1.312	302	7.059	3,1	2.026.807	4,4	34,8	3,5%
CATALUÑA	10.817	10.009	9.685	8.971	8.624	8.877	2.335	59.318	26,1	7.600.065	16,3	78,0	19,2%
COMUNITAT VALENCIANA	4.164	3.928	4.034	4.056	4.134	4.485	1.254	26.055	11,5	4.963.703	10,7	52,5	9,3%
EXTREMADURA	344	373	334	384	391	428	122	2.376	1,0	1.072.863	2,3	22,1	1,6%
GALICIA	1.611	1.558	1.507	1.544	1.639	1.245	502	9.606	4,2	2.701.743	5,8	35,6	5,2%
MADRID	5.553	5.373	5.278	4.760	5.001	5.157	1.365	32.487	14,3	6.578.079	14,1	49,4	18,9%
MURCIA	1.014	861	826	864	1.108	1.419	369	6.461	2,8	1.478.509	3,2	43,7	2,6%
NAVARRA	274	230	240	237	254	255	77	1.567	0,7	647.554	1,4	24,2	1,7%
PAÍS VASCO	813	726	748	632	834	847	234	4.834	2,1	2.199.088	4,7	22,0	6,1%
LA RIOJA	219	283	264	245	240	209	46	1.506	0,7	315.675	0,7	47,7	0,7%
TOTAL	38.141	36.044	35.677	34.193	35.666	37.285	10.224	227.230	100	46.551.452	100	48,8	

Algunos datos de contexto

Lanzamientos
Hipotecarios +
Arrendamiento

	Total 2013	Total 2014	Total 2015	Total 2016	Total 2017	Total 2018	1er Trim 2019	TOTAL 2013-19	% SOBRE TOTAL LANZAMIENTOS	POBLACIÓN censo 2018	% POBLACIÓN SOBRE TOTAL	Lanzamientos cada 10.000 hab	APORTACIONES AL PIB POR CCAA
ANDALUCÍA	8.755	9.693	10.176	9.557	9.863	9.175	2.336	59.555	15,7	8.384.408	18,0	71,0	13,4%
ARAGÓN	1.705	1.669	1.709	1.638	1.729	1.526	355	10.331	2,7	1.308.728	2,8	78,9	3,1%
ASTURIAS	1.099	1.122	1.174	1.072	1.045	1.041	299	6.852	1,8	1.028.244	2,2	66,6	2,0%
ILLES BALEARS	1.622	1.668	1.679	1.593	1.398	1.956	458	10.374	2,7	1.128.908	2,4	91,9	2,6%
CANARIAS	4.081	4.128	4.298	3.557	3.342	3.613	973	23.992	6,3	2.127.685	4,6	112,8	2,6%
CANTABRIA	638	569	773	654	670	537	140	3.981	1,0	580.229	1,2	68,6	3,8%
CASTILLA Y LEÓN	2.599	2.670	2.512	2.557	2.507	2.331	648	15.824	4,2	2.409.164	5,2	65,7	4,9%
CASTILLA - LA MANCHA	2.680	2.183	2.535	2.269	2.336	2.269	495	14.767	3,9	2.026.807	4,4	72,9	3,5%
CATALUÑA	15.243	14.870	15.022	13.423	12.456	12.655	3.161	86.830	22,9	7.600.065	16,3	114,2	19,2%
COMUNITAT VALENCIANA	9.517	10.196	9.801	9.454	8.019	7.829	2.041	56.857	15,0	4.963.703	10,7	114,5	9,3%
EXTREMADURA	625	731	677	708	598	657	171	4.167	1,1	1.072.863	2,3	38,8	1,6%
GALICIA	2.219	2.361	2.307	2.310	2.396	1.655	612	13.860	3,7	2.701.743	5,8	51,3	5,2%
MADRID	8.210	7.584	7.014	6.417	6.337	6.195	1.654	43.411	11,4	6.578.079	14,1	66,0	18,9%
MURCIA	2.332	2.778	2.677	2.991	2.705	3.055	786	17.324	4,6	1.478.509	3,2	117,2	2,6%
NAVARRA	372	374	431	404	408	352	91	2.432	0,6	647.554	1,4	37,6	1,7%
PAÍS VASCO	1.086	957	1.016	888	1.083	1.082	275	6.387	1,7	2.199.088	4,7	29,0	6,1%
LA RIOJA	387	560	477	421	401	302	70	2.618	0,7	315.675	0,7	82,9	0,7%
TOTAL ESTATAL	63.170	64.113	64.278	59.913	57.293	56.230	14.565	379.562	100	46.551.452	100	82	

Ante los lanzamientos

¿Qué cobertura pública tenemos?

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL PAÍS VASCO

PROTECCIÓN ESPECÍFICA

ANTECEDENTES

NIVEL ESTATAL

Ley 1/2013 de 14 de Mayo de medidas para reforzar la protección de deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social:
Suspensión de ejecuciones hipotecarias y acceso a un alquiler en la propia vivienda.

Ha sido modificada posteriormente ampliando paulatinamente la cobertura de protección

NIVEL AUTONÓMICO

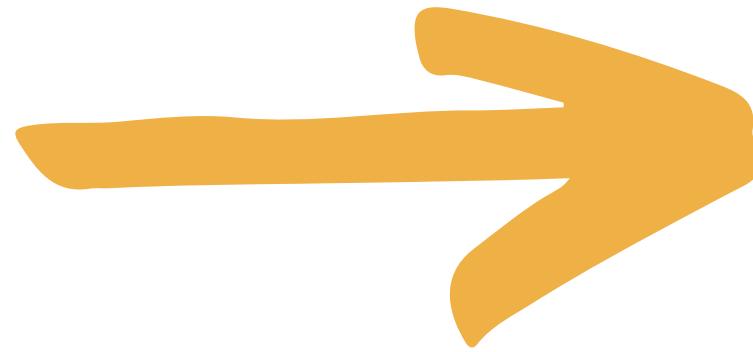
* En 2012, creación del Servicio de Mediación Hipotecaria del Gobierno Vasco dependiente del Departamento de Justicia: dedicado sólo a ejecuciones hipotecarias con mediadores y profesionales

* La Orden 15 de Octubre de 2012 del Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Registro de Solicitantes de Vivienda y de los procedimientos de adjudicación de viviendas de protección oficial y alojamientos dotacionales de régimen autonómico: Recoge la adjudicación directa a unidades convivenciales que hayan perdido su vivienda como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria (asimilamos la dación en pago) y tengan menores a su cargo.

* Decreto 39/2008 de 4 de marzo sobre régimen jurídico de viviendas de protección pública y medidas financieras en materia de vivienda y suelo. Da cobertura también a las personas desahuciadas en alquiler, aunque no las menciona expresamente.

**CONVENIO DE
COLABORACIÓN CGPJ, EUDEL
Y GOBIERNO VASCO 2013
PARA LA DETECCIÓN DE
SUPUESTOS DE
VULNERABILIDAD CON
OCASIÓN DE LANZAMIENTO
DE VIVIENDA FAMILIAR**

UN CONVENIO DE BUENAS PRÁCTICAS



**OBJETIVO:
UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
ENTRE LOS TRIBUNALES, LOS
AYUNTAMIENTOS Y EL
GOBIERNO VASCO EN LOS
LANZAMIENTOS DE VIVIENDA
FAMILIAR, EJECUCIONES
HIPOTECARIAS Y DESAHUCIOS
EN ALQUILER**

**POR PRIMERA VEZ SE INTRODUCE PROTECCIÓN
ESPECÍFICA A LAS PERSONAS DESAHUCIADAS EN
ALQUILER COMO COLECTIVO**

NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

- PERSISTENCIA EN EL NÚMERO DE LANZAMIENTOS SOBRE TODO EN ALQUILER
- NECESIDAD DE CLARIFICAR EL PROTOCOLO DE 2013.
COMPORTAMIENTO DESIGUAL DE LOS TRIBUNALES Y COMUNICACIÓN DEFICIENTE
- NECESIDAD DE RECABAR DATOS SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LANZAMIENTOS EN EL PAÍS VASCO Y LAS PERSONAS AFECTADAS
- LA OBLIGACIÓN LEGAL RECOGIDA EN LA LEC

¿Cómo evoluciona el Convenio de Colaboración?

CONVENIO: OBLIGACIÓN LEGAL



LEY 5/2018 DE 11 DE JUNIO QUE MODIFICA LA
LEY 1/2000 DE ENJUICIAMIENTO CIVIL EN
RELACIÓN A LA OCUPACIÓN ILEGAL DE
VIVIENDAS

ESTABLECE EN EL ART. 150.4 QUE TODOS
AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE
LA RESOLUCIÓN SEÑALE EL LANZAMIENTO
DE UNA VIVIENDA DE QUIENES LA OCUPAN
(TAMBIÉN LOS OKUPAS) CUANDO EL
TRIBUNAL DETECTE UNA SITUACIÓN DE
ESPECIAL VULNERABILIDAD, DEBE
TRASLADAR ESA INFORMACIÓN A LOS
SERVICIOS SOCIALES SIEMPRE CON EL
CONSENTIMIENTO DE LOS INTERESADOS

¿Cómo evoluciona el Convenio de Colaboración?

CONVENIO: OBLIGACIÓN LEGAL



**POSTERIORMENTE, EL REAL DECRETO LEY
7/2019 DE 1 DE MARZO DE MEDIDAS
URGENTES DE VIVIENDA Y ALQUILER
(BOE 05/03/2019) ESTABLECE UN NUEVO
APARTADO 5 AL ARTÍCULO 441 DE LA LEC
PARA LOS PROCEDIMIENTOS RECOGIDOS
EN EL ARTÍCULO 250.1 1º**

**TRAS LA EXPERIENCIA DESDE 2013 Y
LAS MODIFICACIONES LEGALES**

NOVACIÓN 2019 DEL CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN CGPJ, EUDEL Y GOBIERNO VASCO 2019 PARA LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DE LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR

NOVACIÓN DE CONVENIO 27/02/2019
(BOPV 3 MAYO 2019)



OBJETIVO:

- * ESTABLECER UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN TODOS AQUELLOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE LA RESOLUCIÓN JUDICIAL PUEDA SUPONER UN LANZAMIENTO DE UNA VIVIENDA A PERSONAS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD Y
- * LA CREACIÓN DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA QUE POSIBILITE QUE LA COORDINACIÓN SE REALICE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

UN CONVENIO QUE RECOGE UNA OBLIGACIÓN LEGAL Y TRATA DE ESTABLECER UN ITINERARIO RÁPIDO, EFICAZ Y EFICIENTE DE COORDINACIÓN

CONVENIO COLABORACIÓN 2019

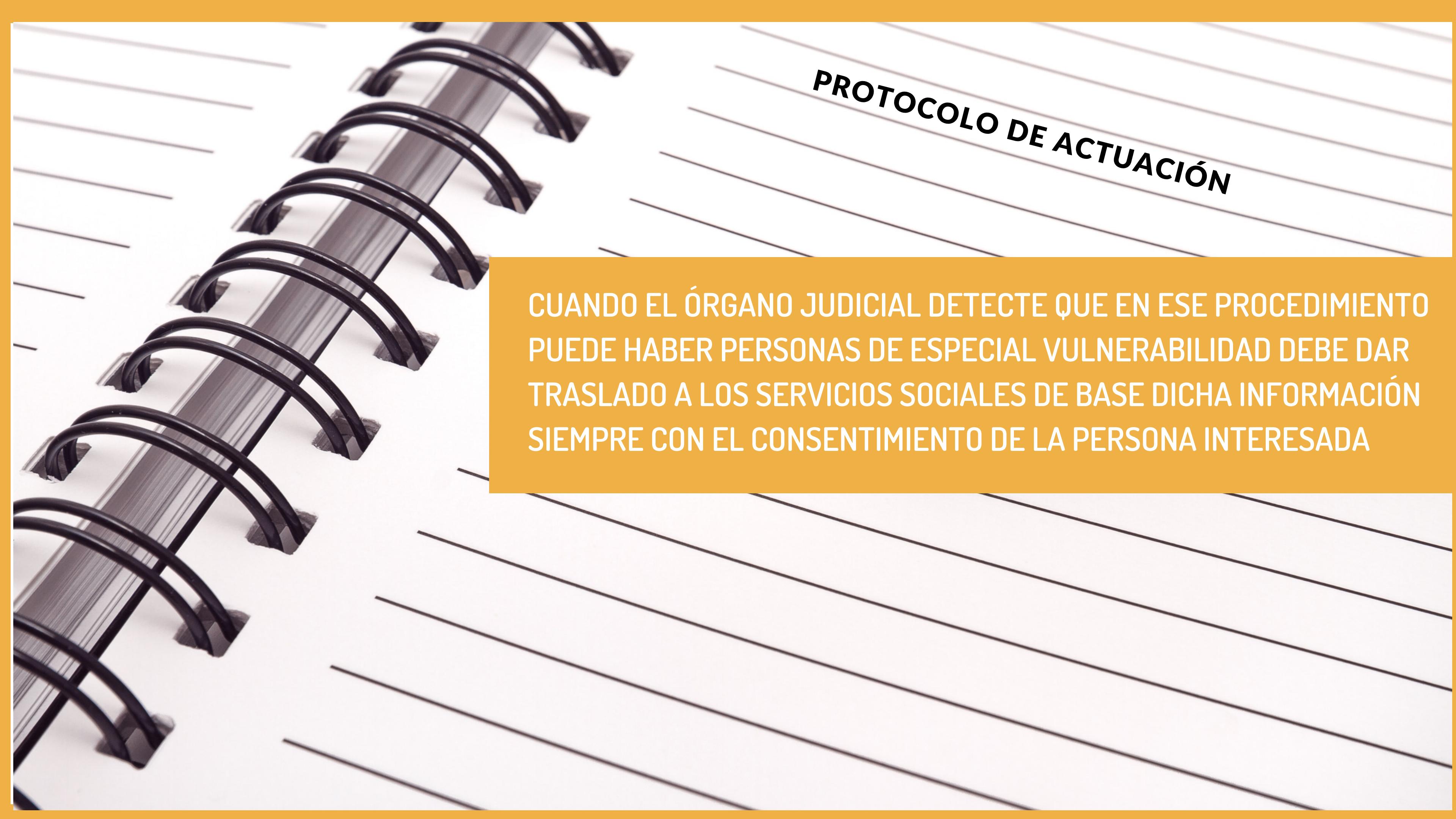
PERO....

QUIÉNES SON LAS
"PERSONAS DE
ESPECIAL
VULNERABILIDAD"?

ANTE LA FALTA DE UNA DEFINICIÓN ESPECÍFICA
ACUDIMOS A LA LEY 1/2013 QUE DEFINE DE
MANERA OBJETIVA QUIÉNES SON LAS PERSONAS
DE ESPECIAL VULNERABILIDAD:

- FAMILIAS NUMEROSAS
- UNIDADES MONOPARENTALES CON HIJOS
- UNIDADES FAMILIARES CON UN HIJO MENOR DE EDAD
- UNIDADES FAMILIARES CON PERSONAS DISCAPACITADAS
DEPENDIENTES O ENFERMOS PERMANENTES QUE NO PUEDAN
EJERCER ACTIVIDAD LABORAL
- UNIDADES FAMILIARES EN LAS QUE EL TITULAR DEL CONTRATO O DE
LA HIPOTECA ESTÉ EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO
- UNIDADES FAMILIARES CON VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO
- UNIDADES FAMILIARES CON PERSONAS DE MÁS DE 60 AÑOS





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

CUANDO EL ÓRGANO JUDICIAL DETECTE QUE EN ESE PROCEDIMIENTO PUEDE HABER PERSONAS DE ESPECIAL VULNERABILIDAD DEBE DAR TRASLADO A LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DICHA INFORMACIÓN SIEMPRE CON EL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA INTERESADA

¿Qué pedimos a los servicios sociales de base?

PARTICIPACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE EN LA COORDINACIÓN EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DESAHUCIADAS Y LA POSIBILIDAD DE QUE A TRAVÉS DE LOS AYUNTAMIENTOS SOLICITEN VIVIENDA EN DETERMINADOS SUPUESTOS

LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE TIENEN VARIAS OPCIONES PARA CONTESTAR AL TRIBUNAL

- FORMULAR UNA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN PUDIENDO DAR TRASLADO A LA VICECONSEJERIA DE VIVIENDA DEL GOBIERNO VASCO DE UNA PETICIÓN DE VIVIENDA SI LAS PERSONAS AFECTADAS CUMPLEN LOS REQUISITOS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA Y ASIMILADAS
- TRAMITACIÓN DE ALGUNA AYUDA O PRESTACIÓN SOCIAL
- DERIVACIÓN A OTROS SERVICIOS SOCIALES
- DECLINAR LA PETICIÓN POR CONSIDERAR QUE LAS CIRCUNSTANCIAS NO PERMITEN CONCLUIR QUE SE TRATE DE UNA SITUACIÓN QUE ENTRE EN EL MARCO/ESFERA DE SU ACTUACIÓN O QUE YA HA SIDO RESPONDIDA CON LOS MEDIOS DE LOS QUE DISPONEN

Y DEBE TRASLADAR SU INFORME SOCIAL AL TRIBUNAL EN EL
QUE INCLUIRÁN UNA DE LAS OPCIONES ANTERIORES

CONVENIO DE COLABORACIÓN CGPJ, EUDEL Y GOBIERNO VASCO 2019 PARA LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DE LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR

COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



- Recabar el consentimiento de las personas afectadas
- Facilitar la información sobre los servicios y programas de carácter social existentes
- Organizar en el ámbito de sus competencias actividades formativas, informativas y de divulgación del Convenio
- Fomentar en el ámbito de sus competencias la colaboración con los Colegios de Abogados y Procuradores para la consecución de los objetivos y finalidades del Convenio
- Colaborar con el Gobierno Vasco en la confección del registro informático que permita la comunicación entre instituciones y el estudio estadístico de las actuaciones realizadas

CONVENIO DE COLABORACIÓN CGPJ, EUDEL Y GOBIERNO VASCO 2019 PARA LA DETECCIÓN DE SUPUESTOS DE VULNERABILIDAD CON OCASIÓN DE LANZAMIENTO DE VIVIENDA FAMILIAR

COMPROMISO ENTRE LAS PARTES



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAPV (PARTICIPACIÓN DE TRES DEPARTAMENTOS)

EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

- Facilitar a todas las partes acceso directamente a una guía on line que recoge todos los recursos del ámbito social de protección

TRABAJO Y JUSTICIA

- Fomentar la colaboración y la participación de los Colegios de Abogados y Procuradores y su implicación en los objetivos y finalidades del Convenio
- Organizar las oportunas actividades formativas, informativas y de divulgación del Convenio

**CONVENIO DE
COLABORACIÓN CGPJ, EUDEL
Y GOBIERNO VASCO 2019**
**PARA LA DETECCIÓN DE
SUPUESTOS DE
VULNERABILIDAD CON
OCASIÓN DE LANZAMIENTO
DE VIVIENDA FAMILIAR**

COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

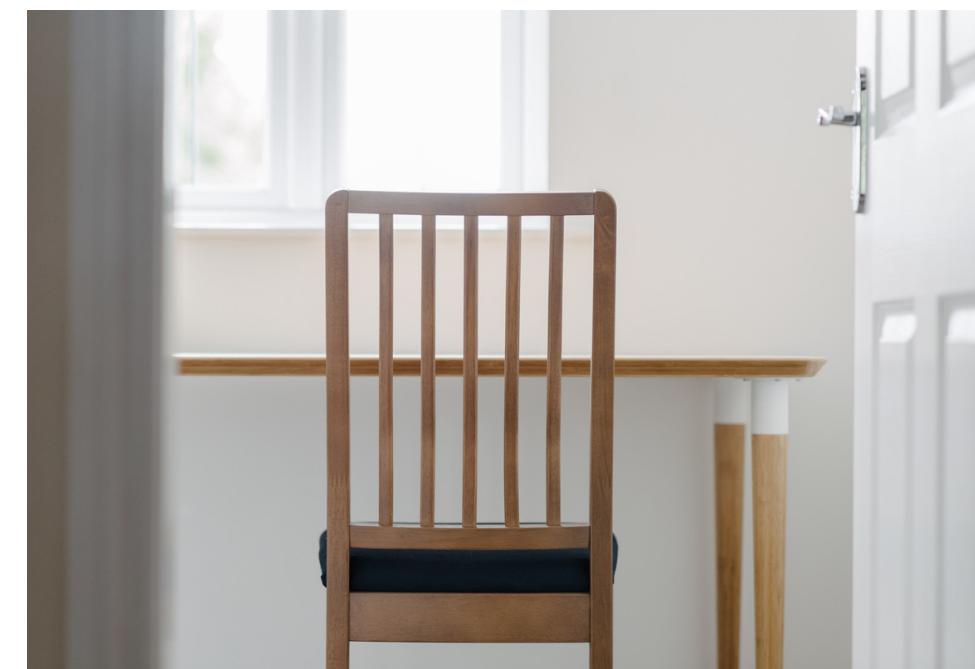
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CAPV
MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y
VIVIENDA**

- Proporcionar una vivienda de protección pública o asimilada en el supuesto de que así se solicite por el Ayuntamiento afectado, la unidad convivencial cumpla los requisitos de acceso a dichas viviendas y figure inscrita en el Registro de Solicitantes de Vivienda
- Confeccionar un registro informático que permita la comunicación entre instituciones y el estudio estadístico de las actuaciones realizadas



POSIBILIDAD DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO (ART. 12 Decreto 39/2008)

*Decreto de Colaboración Financiera entre entidades de crédito y ACA Euskadi en materia de vivienda y suelo y medidas complementarias en materia de vivienda (**en trámite**, información pública, Disposición Final segunda)



Procedimiento y requisitos:

- Solicitud de la persona que represente políticamente a la institución remitente. Debe exponer si esa administración dispone de parque propio de vivienda y si se le ha ofrecido a la familia afectada y un compromiso de colaboración en el pago de la deuda de un año en el caso de que el expediente derive en una situación de impago
- Además, debe adjuntar un informe de los servicios sociales de base en el que se exponga el Plan de Intervención que se sigue con la familia y una valoración del riesgo de exclusión social
- La unidad convivencial afectada debe estar de alta en el Registro de Solicitantes de Vivienda Etxebide

Procedimiento y requisitos:

- La solicitud debe remitirse al Viceconsejero de Vivienda. El plazo de resolución es de 3 meses
- No se trata de un recurso de urgencia. En el caso de que se estime, se firma un contrato de un año prorrogable a siete años.
- No se trata de un Derecho Subjetivo a la Vivienda de las personas desahuciadas, ese derecho está recogido en la Ley 3/2015 de 18 de Junio, de Vivienda, artículo 7 y Disposición Transitoria cuarta.
- Es una posibilidad que desde la Viceconsejería de Vivienda se otorga a los Ayuntamientos donde residan las personas afectadas para que puedan solicitar vivienda

Adjudicaciones directas

En situaciones de vulnerabilidad o riesgo grave de exclusión social

	AÑO 2019 hasta Mayo	2018	2017	2016
Necesidades específicas de vivienda				
1. Pérdida de vivienda tras ejecución hipotecaria	4	2	2	15
2. Pérdida de vivienda tras desahucio contrato arrendamiento	13	6	5	1
3. Precaria situación económica y otros	0	13	49	16
TOTAL	17	21	56	32

**CONVENIO DE
COLABORACIÓN CGPJ, EUDEL
Y GOBIERNO VASCO 2019**
**PARA LA DETECCIÓN DE
SUPUESTOS DE
VULNERABILIDAD CON
OCASIÓN DE LANZAMIENTO
DE VIVIENDA FAMILIAR**

COMPROMISO ENTRE LAS PARTES



**EUDEL, EUSKADIKO UDALEN ELKARTEA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS**

- Promover entre sus asociados el conocimiento del Convenio
- Facilitar al resto de partes toda la información relativa a los recursos de los Servicios Sociales
- Procurar que sus asociados den una respuesta rápida a las solicitudes de información remitidas por el Juzgado
- Promover la colaboración de sus asociados con nuestro Departamento en la búsqueda de una vivienda adecuada y en la disposición de sus propias viviendas

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

- APELAR A LA CORRESPONSABILIDAD DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS DESAHUCIADAS DESDE EL AMBITO SOCIAL, JUDICIAL Y DE VIVIENDA
- EL DERECHO SUBJETIVO A LA VIVIENDA LO RECOGE LA LEY 3/2015 DE VIVIENDA. ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA DICHO RECONOCIMIENTO. LA POSIBILIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE VIVIENDA SE CIÑE A DETERMINADOS SUPUESTOS TRAS PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE ENCUENTREN EMPADRONADAS LAS PERSONAS AFECTADAS
- COLABORACIÓN EN LA COMPETENCIA EN MATERIA DE VIVIENDA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CON LOS AYUNTAMIENTOS:
 - Artículo 25.2 a) Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local
 - Ley 2/2006, de 30 de Junio , de Suelo y Urbanismo
 - Artículo 10 de la Ley 3/2015, de 18 de Junio, de Vivienda

Eskerrik Asko



MARIO YOLDI

Mario-Yoldi@euskadi.eus

NAGORE OTAZUA

n-otazua@euskadi.eus

Más información

www.euskadi.eus/observatoriovivienda